

DECRETO ALCALDICIO N° 2239 /

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

REQUINOA, 27 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El memo N° 1498 de fecha 26.09.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25.08.2022, firmado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado: "Oficina Local de la Niñez, modalidad transición 2022".

El oficio N° 1021 de fecha 26.08.2022 que remite Resolución Exenta N°678 de fecha 26.08.2022 de la Seremi de Desarrollo Social y familia, para la ejecución del "Oficina Local de la Niñez modalidad transición 2022", reemplazando la cláusula tercera referida a la transferencia de recursos incrementando en \$5.000.001 (cinco millones de pesos y uno) el monto del convenio quedando en un monto total de \$104.940.112(ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil doce pesos).

El Decreto Alcaldicio 1457 de fecha 05.07.2022 que rectifica Decreto Alcaldicio N° 1415 de fecha 24.06.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1415 de fecha 24.06.2022 que Aprueba convenio de transferencia de recursos del programa denominado: "Oficina Local de la Niñez, modalidad transición 2022" por un monto de \$99.940.111 (noventa y nueve millones, novecientos cuarenta mil ciento once pesos)

DECRETO :

APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, "Oficina Local de la Niñez modalidad transición 2022", reemplazando la cláusula tercera referida a la transferencia de recursos quedando el monto del convenio en \$104.940.112(ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil doce pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ MAVS/CMAB/TUS/LGE
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Dideco (1)
Archivo convenios (1)

MEMO: _1498_/

MAT. : Solicita decretar modificación convenio de transferencia de recursos que indica

Requínoa, 26 de septiembre de 2022.

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1.- Junto con saludar, por medio del presente solicito modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25.08.2022, firmado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución del programa denominado: "Oficina Local de la Niñez, modalidad transición 2022" en referencia a oficio N° 1021 de fecha 26.08.2022 que remite Resolución Exenta N° 678 de fecha 26.08.2022 de la Seremi de Desarrollo Social y familia, reemplazando la cláusula tercera referida a la transferencia de recursos incrementando en \$5.000.001 (cinco millones de pesos y uno) el monto del convenio quedando en un monto total de \$104.940.112(ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil doce pesos).

2.- Se Adjunta Resolución Exenta N° 678 de fecha 26.08.2022 de la Seremi de Desarrollo Social y familia.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.




THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO


TUS/ LGE /lge

DISTRIBUCION

- Alcaldia
- Dideco
- OLN



FOLIO N°

3561.

FECHA

21.09.22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
X	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE


Administrador Municipal

Alcalde

Luz



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: 1021

ANT.: ORD. N° 678 de fecha 26 de agosto 2022, Municipalidad de Requínoa.

MAT.: Envía Resolución Exenta N°0704 que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos "Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición" 2022.

RANCAGUA, 01 de Septiembre 2022

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0704 de fecha 01 de septiembre de 2022, que aprueba Modificación de Convenio de transferencia de recurso Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición" año 2022, ejecutor Municipalidad de Requínoa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCO/cco
DISTRIBUCION:

- Citado 090834/2022
- Subsecretaría Niñez
- Archivo
- Oficina de Partes



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ - MODALIDAD TRANSICIÓN 2022", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCION EXENTA N°: 0704

RANCAGUA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653. de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica: en el decreto N°15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley 20.530; en la ley "21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N°21.395, de Presupuesto del sector Público para el año 2022; en la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada; en la resolución exenta N°67, de 2022; de la Subsecretaría de la Niñez; en el memorándum electrónico N°9, de 2022, de la Coordinadora del Departamento de Programas de Niñez y Familia de la Subsecretaría de la Niñez; en la resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambos de la Contraloría General de la República, y en las demás normas aplicables. De la resolución exenta N° 067 de la Subsecretaría de la Niñez, que delega en los/las Secretarios/as Ministeriales de Desarrollo Social y Familia las facultades para suscribir y aprobar convenios en el marco de la instalación de las del programa Oficinas Locales de Niñez. De la resolución exenta N° 069 de la Subsecretaría de la Niñez que aprueba las reglas para la ejecución del Programa Oficinas Locales de la Niñez – Modalidad Transición, correspondiente al año 2022. El Decreto Supremo N° 13, de 1 de abril de 2022, por medio del cual se designan a los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requinoa, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución de la "Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición, año 2020".

Que, mediante Resolución Exenta N° 0455, del 20 de junio del 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el convenio antes individualizado.

Que, el monto total de traspaso fue de \$99.940.111.- (nueve y nueve millones, novecientos cuarenta mil, ciento once pesos), los que se transferían en 2 cuotas, según lo señalado en la cláusula tercera del convenio firmado por las partes.

Que, mediante memorándum electrónico N° 245/2022, de fecha 27 de julio de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez solicitó la modificación del convenio indicado, con la finalidad de complementar recursos financieros entregados. Por lo anterior, se adjuntó Minuta que fundamenta la solicitud referida, en la diferencia de los presupuestos asignados entre el año 2021 y el presente, lo que luego de la revisión de los antecedentes presentados por las municipalidades afectadas en que acreditaban la necesidad técnica y administrativa de contar con mayores recursos para la correcta ejecución, se determinó en atención a la disponibilidad presupuestaria disponible del programa, entregar más recursos

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, se modifica el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requínoa y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins, reemplazando la cláusula tercera referida a la transferencia de recursos por lo siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de la Niñez, transferirá a la Ilustre **Municipalidad de Requínoa** la cantidad de \$104.940.112 (ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil ciento doce pesos). Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo con el plan de caja aprobado por la Dirección de Presupuestos. La primera de ellas, corresponde a la cantidad de \$49.970.056 (cuarenta y nueve millones, novecientos setenta mil cincuenta y seis pesos), se transferirá dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La segunda cuota, corresponde a la cantidad de \$ 54.970.056 (cincuenta y cuatro millones, novecientos setenta mil cincuenta y seis pesos) y será transferida una vez que se encuentre aprobado el primer informe técnico de avance.

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Proyecto "Oficina Local de la Niñez- Modalidad Transición", suscrito con fecha 25 de agosto 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

TRANSFIERASE a la Municipalidad de Requínoa, la suma de 104.940.112 (ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil ciento doce pesos), en 2 cuotas según lo señala la modificación del cláusula tercera del Convenio.

IMPUTESE el gasto a la Partida 21, Capítulo 10, Programa 01, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 "Oficina Local de la Niñez", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requínoa. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Niñez, y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCO/cco

Distribución:

- Municipalidad de Requínoa
- Subsecretaría de la Niñez
- Unidad de Niñez SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes



ORD N°: 678

MAT. : Remite adenda OLN Requínoa

Requínoa, 26 AGO 2022

DE : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

A : SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE OHIGGINS

1. Por medio del presente, junto con saludar tengo a bien remitir a Usted, adenda convenio Oficina Local de la Niñez Requínoa firmada en dos ejemplares.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

WVM/ CMAB/ TUS/ LGE / DPA/ Ige

DISTRIBUCION

- Seremi
- Alcaldía
- Dideco
- Oln

Proc 2638

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	
RECIBIDA	
FECHA	Nº REGISTRO
29/08/2022	88384/2022

C. C. 275



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ – MODALIDAD DE TRANSICIÓN”**

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGION O’HIGGINS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua a 25 de Agosto de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don(ña) Nayadeth Ahumada Herrera, domiciliados en Almarza N°399, Rancagua ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en adelante e indistintamente la “Municipalidad” y/o “el Ejecutor”, representado por su Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio 121, comuna de Requínoa, Región O’Higgins, en adelante e indistintamente las partes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.
2. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N° 21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.
3. Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la ley N°20.530, ya referida, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

4. Que, en este contexto, con fecha 18 de mayo de 2022, se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 069, de la Subsecretaría de la Niñez, las reglas para la ejecución del Programa “Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición”, en adelante e indistintamente “las reglas de ejecución”.
5. Que, es por lo anterior, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0455 del 20 de Junio de 2022 de la SEREMI.
6. Que, mediante memorándum electrónico N° 245/2022, de fecha 27 de julio de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez solicitó la modificación del convenio indicado, con la finalidad de complementar recursos financieros entregados. Por lo anterior, se adjuntó Minuta que fundamenta la solicitud referida, en la diferencia de los presupuestos asignados entre el año 2021 y el presente, lo que luego de la revisión de los antecedentes presentados por las municipalidades afectadas en que acreditaban la necesidad técnica y administrativa de contar con mayores recursos para la correcta ejecución, se determinó en atención a la disponibilidad presupuestaria disponible del programa, entregar más recursos.
7. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 10, Programa 01, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 “Oficina Local de la Niñez”, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 067, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por el monto indicado, para la implementación y ejecución del Programa “Oficina Local de la Niñez – Modalidad transición”, en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, y la I. Municipalidad de Requínoa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0455 del 20 de junio de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

En la **CLÁUSULA TERCERA**, denominada "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**":

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de la Niñez, transferirá a la Ilustre **Municipalidad de Requínoa** la cantidad de \$104.940.112 (ciento cuatro millones, novecientos cuarenta mil ciento doce pesos).

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo con el plan de caja aprobado por la Dirección de Presupuestos. La primera de ellas, corresponde a la cantidad de \$49.970.056 (cuarenta y nueve millones, novecientos setenta mil cincuenta y seis pesos), se transferirá dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La segunda cuota, corresponde a la cantidad de \$ 54.970.056 (cincuenta y cuatro millones, novecientos setenta mil cincuenta y seis pesos) y será transferida una vez que se encuentre aprobado el primer informe técnico de avance."

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0455, de fecha 20 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins.

TERCERO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región, señora Nayadeth Ahumada Herrera consta en Decreto Supremo 13 del año 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería con la que concurre a este acto, el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, consta en 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

La presente modificación se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad ejecutora.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIO(A) REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
O'HIGGINS